



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2017-GM/MM

Miraflores,

10 MAR. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 60-2017-GAF/MM de fecha 09 de marzo de 2017, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS, BERMAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; así como el Informe N° 30-2017-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 130-2017-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;



Que, el artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;



Que, mediante Informe N° 30-2017-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS, BERMAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 60-2017-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 475/MM;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS, BERMAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, el cual estará conformado por las siguientes personas:



**Miembros Titulares:**

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| 1. Alan Ricardo Egoavil Jump   | (Presidente Titular) |
| 2. Irene Velásquez Limachi     | (Miembro Titular)    |
| 3. César Alberto Portal Sihuín | (Miembro Titular)    |

**Miembros Suplentes:**

- |                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| 1. Carlos Enrique Canales Luna | (Presidente Suplente) |
| 2. Jaime Eduardo Cruz Díaz     | (Miembro Suplente)    |
| 3. Rocío Huaraca Yarasca       | (Miembro Suplente)    |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del precitado Comité, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal